



AYUNTAMIENTO DE SALOBREÑA
(GRANADA)

RESOLUCIÓN

El concejal delegado del Área de Deportes plantea la necesidad de cubrir laboralmente UN puesto de monitor deportivo de natación para la Coordinación de las escuelas deportivas de natación.

Consultada la intervención municipal, la misma emite documentación de retención de crédito en la aplicación presupuestaria 340-14307 y 90-16000 (nº operación 220150007919 de 5 de Octubre de 2015), justificando la existencia de consignación presupuestaria para afrontar el contrato laboral.

La que suscribe en base a la delegación conferida con fecha 16 de junio de 2015 viene en RESOLVER:

1º.- Aprobar la convocatoria y bases que a continuación se insertan y que han de regir en la provisión laboral-temporal en la modalidad de fin de obra o servicio determinado de **un puesto de monitor deportivo de natación**.

2º.- Dar publicidad a las Bases en el Tablón de Anuncios y Web municipal.

Lo manda y firma la Sra. Concejala de Personal en Salobreña a 8 de Octubre de 2015



Concejala de Personal



Ante mí,
El Secretario accidental

BASES PARA CUBRIR LABORALMENTE UN MONITOR DEPORTIVO DE NATACIÓN EN EL AYUNTAMIENTO DE SALOBREÑA

PRIMERO.- OBJETO:

El objeto de las presentes bases es la provisión, en régimen LABORAL TEMPORAL, en la modalidad de FIN DE OBRA O SERVICIO DETERMINADO A TIEMPO PARCIAL (25 HORAS SEMANALES) DE UN MONITOR DEPORTIVO DE NATACIÓN para la escuela deportiva municipal de natación, en el periodo comprendido entre el 21 de Octubre de 2015 y el 30 junio de 2016, mediante el sistema selectivo de CONCURSO-OPOSICIÓN.

Las retribuciones que percibirá el aspirante que resulte seleccionado serán las equivalentes al grupo C2, C.D: 14, y C.E asimilables al código de catalogación Nº 6.012.

La jornada ordinaria será de mañana y/o tarde repartida de lunes a domingo, con los descansos establecidos por la ley, y el horario se ajustará en función de las actividades ofertadas y el número de alumnos de cada grupo o curso.

Particularidades de la contratación: La persona contratada realizará su trabajo



AYUNTAMIENTO DE SALOBREÑA (GRANADA)

en las instalaciones municipales de Salobreña y en aquellas otras instalaciones en las que acuda como MONITOR DEPORTIVO MUNICIPAL, llevará a cabo, en el área de deportes, las siguientes funciones:

1. Planificar e impartir las actividades encuadradas en la programación deportiva relacionadas con los servicios que se prestan en las escuelas municipales (cursos, escuelas, programas, eventos etc..).
2. Colaborar en las campañas de captación de alumnos y usuarios.
3. Participar en la organización de las actividades deportivas del área.
4. Apoyar en el montaje de infraestructura y equipamientos deportivos.
5. Confeccionar el inventario de la escuela correspondiente, así como el cuidado, control y supervisión de dicho material.
6. Educar en responsabilidad e inculcar los valores humanos en los alumnos, tales como tolerancia, respeto y no-discriminación.
7. Integrar a las familias en el carácter deportivo y educativo.
8. Informar a su superior de cualquier incidencia que se produzca en el desarrollo de su trabajo.
9. Cubrir bajas de compañeros en momentos puntuales si fuese posible.
10. Realizar aquellas funciones relacionadas con el desempeño del puesto que le sean encomendadas para contribuir al buen funcionamiento del área.

SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES:

- a) Ser español o miembro comunitario así como los extranjeros con residencia en España (ley 7/2007, de 12 de abril, del estatuto básico del empleado público).
- b) Tener cumplido 16 años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) Titulación deportiva: Técnico Superior de Actividades Físicas y Deportivas (TASFAD), expedido por organismo oficial.
- d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas.
- e) No estar incurso en causa de incapacidad de las establecidas en la normativa vigente, que le imposibilite para el ejercicio del puesto.
- f) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas que se establecen en las presentes bases.

TERCERA.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

Los interesados presentarán su solicitud dirigida al Sra Alcaldesa-Presidente del Ayto de Salobreña, hasta las 14'00h del día 15 de octubre de 2015, acompañando la siguiente documentación:

- 1.- Titulación deportiva oficial.
- 2.- Documento nacional de identidad.
- 3.- Fe de vida laboral detallada, o en su defecto:
 - a) Fe de vida laboral simple acompañada con la fotocopia de los contratos de trabajo que acrediten la experiencia, a fin de valorar la fase de concurso.
 - b) Certificaciones de entes públicos o privados en los que consten el trabajo desarrollado, la categoría y el tiempo de duración.

CUARTA.- CELEBRACIÓN DE LAS PRUEBAS

Los aspirantes quedan convocados en el Ayto de Salobreña el 16 de octubre de 2015 a las 12h.



AYUNTAMIENTO DE SALOBREÑA (GRANADA)

QUINTA.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

La selección de los aspirantes se llevará a cabo mediante Concurso-Oposición, que constará de las siguientes fases:

A.- FASE: CONCURSO.

Experiencia profesional en el desarrollo del puesto como Monitor Deportivo, en administración pública o empresa privada. Por cada dos meses completos: 0'25 puntos. Puntuación máxima de experiencia: 2 puntos.

B.- FASE: OPOSICIÓN.

Tendrá carácter eliminatorio y consistirá en el desarrollo de un CASO TEORICO-PRÁCTICO, (Con una puntuación de 3 puntos), Y 15 PREGUNTAS TIPO TEST, (Con una puntuación de 3 puntos a razón de 0'20 puntos por pregunta), que tendrá como objetivo valorar las aptitudes del aspirante y que estará relacionado con las funciones descritas propias del puesto. Para ello se dispondrá de un tiempo máximo de 45 minutos. Puntuación máxima: 6 puntos.

Se requerirá un mínimo de 3 puntos para aprobar esta fase, quedando eliminados quienes no alcancen esta puntuación, para ello cada miembro del Tribunal emitirá su puntuación siendo la media la que determine si se alcanza o no el mínimo requerido.

C: FASE: ENTREVISTA PERSONAL.

A los aspirantes aprobados se les realizará una ENTREVISTA PERSONAL que versará sobre las funciones a desempeñar. Puntuación máxima: 2 puntos.

SEXTA.- RELACIÓN DE APROBADOS

Una vez terminada la calificación, de los/as aspirantes, el tribunal hará pública en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento la relación definitiva de aprobados/as por orden de puntuación. Dicha relación será elevada a la Sra Concejal de personal, con propuesta de contratación.

El tribunal, no podrá proponer un número superior a los puestos convocados, si bien, en caso de renuncia del aspirante aprobado, antes del nombramiento, la vacante será cubierta por el siguiente, en orden de puntuación.

Previo a la contratación, las personas propuestas por el tribunal deberán justificar los requisitos de la base 2ª.

SÉPTIMA.- TRIBUNAL CALIFICADOR

El tribunal queda compuesto por las siguientes personas:

PRESIDENTE: Titular: Enrique Rivero Caballero Suplente: Francisco Márquez Márquez

VOCALES: Titular: M.ª Carmen Jiménez Suplente: Raúl Fernández Rodríguez
Titular: Luis Rico Castro Suplente: Antonia Romera Ojeda



AYUNTAMIENTO DE SALOBREÑA (GRANADA)

SECRETARIO/A: Titular: Francisco Rodríguez Jiménez Suplente: Alicia Fernández Rodríguez.

Los miembros del tribunal deberán abstenerse cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, de 28 de noviembre. Por las mismas causas podrá promoverse recusación por parte de los interesados, conforme a lo regulado en el artículo 29 de la mencionada Ley.